



Transferencia del Certificado de Aportación

Por sucesión hereditaria

Requisitos

1. Original y fotocopia de la declaratoria de herederos.
2. Original del formulario 430 (Impuesto a la Transferencia). Proporcionado en las oficinas de impuestos Nacionales (SIN). Con este formulario se cancela el 3% del valor total pagado del Certificado de Aportación. Sólo en caso de cónyuge sobreviviente se pagará el 3% sobre la mitad del valor total pagado del Certificado de Aportación.
3. Original del formulario AT002 (Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes). Proporcionado en las oficinas de la Gobernación de Santa Cruz. Con este formulario se cancela el 1% del valor total pagado del Certificado de Aportación. Sólo en caso de cónyuge sobreviviente se pagará el 1% sobre la mitad del valor total pagado del Certificado de Aportación.
4. Original y fotocopia de la cédula de identidad vigente del beneficiario (a).
5. No tener facturas pendientes de pago por concepto de energía eléctrica.

Nota: Plazo para pago de impuestos después de la Declaratoria (10 días).

3. En caso de más de un heredero presentar carta, con formulario con reconocimiento de firma, según sugerencia:

Santa Cruz,

Señor
Arq. Carmelo Paz
Gerente General CRE R.L.
Presente.-

Ref.: Cesión del Certificado de Aportación Código Fijo N°.....

Según Declaratoria de herederos emitida en fecha..... por Sr.(a) Juez(a)/Notario(a)..... juzgado..... N°/Notaría.....

nosotros:....., fuimos declarados herederos Ab-intestato de todos los bienes acciones y derechos dejados al fallecimiento de:.....

Asimismo informamos a usted que de común acuerdo cedemos el derecho que nos corresponde sobre el Certificado de Aportación signado con el Código Fijo N°..... en favor de:.....

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente y firmamos en conformidad de lo solicitado.

0919032CCA

CRE cerca de vos para facilitar el contacto, línea disponible las 24 horas:

+ info: 176 ó 336 6666



La energía de nuestra gente

www.cre.com.bo

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)

